

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0189
(16 de marzo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 029 DE 2021, CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 1 Y 2 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. - Que a través del estudio de necesidad el Director de Planeación, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para la **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 1 Y 2 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**


2. - Que el día 15 de febrero de 2021, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería el **"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 1 Y 2 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ."**

3.- Que el 16 y 17 de febrero de 2021, se recibieron observaciones a los términos de referencia.

4.- Que dentro del término establecido en el cronograma , se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas a los términos de referencia.

5.- Que el día 24 de febrero de 2021, se recibió en sobres cerrados la propuesta por parte del siguiente oferente: **1) CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 029 de 2021.

6.- Que el 24 de febrero de 2021, a las 09:00 a.m. se realizó acta de cierre y apertura de propuestas del proceso de invitación N° 029 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que una vez evaluada las propuesta presentada por parte del oferente, el comité evaluador en informe inicial concluyó lo siguiente: **1)** Que el oferente **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento. **2)** Con base en el informe inicial, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; **No. 1. CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ.** El respectivo informe de evaluación fue publicado el día 2 de marzo de 2021.

8. - Que dentro del término de traslado de observaciones al informe de evaluación, el 5 de marzo de 2021 se recibió al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co documento de carácter aclaratorio referente a la propuesta económica por parte del Señor FRANZ MOLLER REYES, representante legal del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ.**

9.- Que en virtud de esta aclaración por parte del proponente **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ,** el comité evaluador emitió nuevo informe de evaluación definitivo, sugiriendo al ordenador del gasto declarar desierto el presente proceso.

10.- Que el Gerente (e) de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, declara desierto el proceso de invitación N° 029 de 2021.

12.- Que de conformidad al Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" artículo 24, numeral 24.2 - L, dispone la declaratoria desierta del proceso en caso de no lograrse habilitación de los proponentes, se hace necesario expedir el presente acto, por las consideraciones antes expuestas

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 029 de 2021, cuyo objeto es **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 1 Y 2 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**", en razón a que el unico proponente no cumple con los requisitos solicitados en la invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición

(Handwritten mark)

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se ordena su publicación en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
GERENTE GENERAL (E)
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General

Elaboró: Paola Andrea Torres - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General